

Estando a lo informado por la Dirección de Consumo Humano Indirecto de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, según Informe N° 723-2008-PRODUCE/DGEPP-Dchi, Informe N° 263-2009-PRODUCE/DGEPP-Dchi, Informe N° 371-2009-PRODUCE/DGEPP-Dchi e Informe N° 1191-2009-PRODUCE/DGEPP-Dchi; y con la opinión favorable de la instancia legal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE, publicado por Resolución Ministerial N° 341-2005-PRODUCE;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Acumular los procedimientos administrativos referidos a la regularización de capacidad de bodega de la embarcación pesquera DON JORGE con matrícula PS-0610-PM, con el procedimiento de cambio de titular del permiso de pesca de la mencionada embarcación solicitados por COPEINCA S.A.C.

**Artículo 2°.-** Aprobar a favor de COPEINCA S.A.C. la regularización de capacidad de bodega de la embarcación pesquera DON JORGE con matrícula PS-0610-PM a 407.34 m3 vía aplicación parcial de 26.29 m3 de la capacidad de bodega de la embarcación siniestrada con pérdida total CELI.

**Artículo 3°.-** Aprobar a favor de COPEINCA S.A.C. el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación DON JORGE con matrícula PS-0610-PM con autorización para extraer los recursos anchoveta y sardina con destino al consumo humano indirecto y 407.34 m3 de capacidad de bodega, en virtud de la regularización otorgada en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca de la embarcación DON JORGE con matrícula PS-0610-PM otorgado a PESQUERA INDUSTRIAL EL ANGEL S.A. y excluirlo del listado de embarcaciones pesqueras publicado por Resolución Ministerial N° 084-2007-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 086-2007-PRODUCE.

**Artículo 5°.-** Incorporar COPEINCAS.A.C. como el nuevo titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera DON JORGE con matrícula PS-0610-PM, en los listados de embarcaciones pesqueras publicado por Resolución Ministerial N° 084-2007-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 086-2007-PRODUCE.

**Artículo 6°.-** Generar el saldo para la embarcación CELI de 126.87 m3 de capacidad de bodega con acceso a los recursos anchoveta y sardina con destino al consumo humano indirecto a favor de COPEINCA S.A.C., el mismo que será utilizado de conformidad a la legislación pesquera vigente.

**Artículo 7°.-** El permiso de pesca a que se refiere la presente Resolución será ejercido conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2002-PRODUCE, que establece que los recursos sardina, jurel y caballa, serán destinados al consumo humano directo; o las normas que lo modifiquen o sustituyan; y a las sanciones previstas por su incumplimiento, establecidas en el Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE. Para tal efecto la totalidad de bodegas de la embarcación deben mantener implementado y operativo el medio de preservación a bordo;

**Artículo 8°.-** Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, a las Direcciones Regionales Sectoriales de la Producción del Litoral y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, y consignarse en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, cuya dirección es: [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO ESPINO SÁNCHEZ  
 Director General de Extracción y  
 Procesamiento Pesquero

434692-14

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Autorizan transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Regionales para apoyar la gestión de funciones transferidas en materia de telecomunicaciones y financiar mantenimiento de equipos y/o redes**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 842-2009-MTC/01

Lima, 10 de diciembre de 2009.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 57° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las funciones que en materia de telecomunicaciones corresponde a los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignados al gobierno regional es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización, como organismo responsable de normar y monitorear las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, encontrándose dentro de dichas funciones las referidas a comunicaciones;

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, dispone que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las funciones sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 334-2008-MTC/01 y N°s. 317, 332, 361, 371, 421, 426, 438, 499, 500, 518, 532, 669 y 906-2008-MTC/03, se declararon concluidos los procesos de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones contenidas en el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, a los Gobiernos Regionales de Junín, Moquegua, Ayacucho, Huánuco, San Martín, Ica, Puno, Piura, La Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Huancavelica, Tacna, Madre de Dios, Amazonas, Pasco, Callao, Ancash, Tumbes, Loreto, Cusco, Apurímac y Arequipa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2009 los plazos para culminar las transferencias programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, mediante Ley N° 29448 se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar, mediante Resolución Ministerial, transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas a los citados Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización; asimismo, para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes o sistemas de telecomunicaciones;

Que, en tal sentido es necesario realizar transferencias financieras a favor de los mencionados Gobiernos Regionales, hasta por la suma de CINCO MILLONES

SEISCIENTOS SESENTAYTRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.663.415,00), para ser destinados sólo a los fines señalados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" y la Ley N° 29448 que regula transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones en el Marco del Proceso de Descentralización;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Autorización de Transferencias Financieras

Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Regionales de Junín, Moquegua, Ayacucho, Huánuco, San Martín, Ica, Puno, Piura, La Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Huancavelica, Tacna, Madre de Dios, Amazonas, Pasco, Callao, Ancash, Tumbes, Loreto, Cusco, Apurímac y Arequipa, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5.663.415,00), para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas a los citados Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización; asimismo, para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes o sistemas de telecomunicaciones.

Las Transferencias Financieras aprobadas por la presente Resolución Ministerial se realizarán, con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente año para el Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2°.- Destino de los recursos transferidos

Los recursos de las transferencias a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 3°.- Monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos

La Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, son los responsables, según corresponda, del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos dichos recursos:

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

#### ANEXO

#### DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA AÑO FISCAL 2009 A LOS GOBIERNOS REGIONALES

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

| N° Orden | REGION                       | Actividad 1078545 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones | Actividad 1000551 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones | TOTAL   |
|----------|------------------------------|---|---|---------|
| 1        | Gobierno Regional Junín      | 100 000   | 256 098   | 356 098 |
| 2        | Gobierno Regional Moquegua   | 100 000   | 31 301  | 131 301 |
| 3        | Gobierno Regional Ayacucho   | 100 000   | 298 780   | 398 780 |
| 4        | Gobierno Regional San Martín | 100 000   | 150 813   | 250 813 |

| N° Orden | REGION                          | Actividad 1078545 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones | Actividad 1000551 Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones | TOTAL     |
|----------|---------------------------------|---|---|-----------|
| 5        | Gobierno Regional Ica           | 100 000   | 34 146  | 134 146   |
| 6        | Gobierno Regional Huánuco       | 100 000   | 145 122   | 245 122   |
| 7        | Gobierno Regional Piura         | 100 000   | 159 350   | 259 350   |
| 8        | Gobierno Regional Puno          | 100 000   | 290 244   | 390 244   |
| 9        | Gobierno Regional La Libertad   | 100 000   | 128 049   | 228 049   |
| 10       | Gobierno Regional Lambayeque    | 100 000   | 14 228  | 114 228   |
| 11       | Gobierno Regional Cajamarca     | 100 000   | 295 935   | 395 935   |
| 12       | Gobierno Regional Huancavelica  | 100 000   | 258 943   | 358 943   |
| 13       | Gobierno Regional Tacna         | 100 000   | 28 455  | 128 455   |
| 14       | Gobierno Regional Amazonas      | 100 000   | 230 488   | 330 488   |
| 15       | Gobierno Regional Ancash        | 100 000   | 196 341   | 296 341   |
| 16       | Gobierno Regional Apurímac      | 100 000   | 256 098   | 356 098   |
| 17       | Gobierno Regional Arequipa      | 100 000   | 68 293  | 168 293   |
| 18       | Gobierno Regional Cusco         | 100 000   | 190 650   | 290 650   |
| 19       | Gobierno Regional Callao        | 100 000   |   | 100 000   |
| 20       | Gobierno Regional Loreto        | 100 000   | 125 203   | 225 203   |
| 21       | Gobierno Regional Madre de Dios | 100 000   | 11 382  | 111 382   |
| 22       | Gobierno Regional Pasco         | 100 000   | 130 894   | 230 894   |
| 23       | Gobierno Regional Tumbes        | 100 000   | 62 602  | 162 602   |
|          | TOTAL                           | 2 300 000   | 3 383 415   | 5 683 415 |

434414-1

ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS

COMISION NACIONAL  
SUPERVISORA DE  
EMPRESAS Y VALORES

**Aprueban trámite anticipado, inscripción del Primer Programa de Bonos Corporativos y Certificados de Depósitos Negociables de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. y registro del prospecto marco, en el Registro Público del Mercado de Valores**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE EMISORES  
N° 086-2009-EF/94.06.3

Lima, 7 de diciembre de 2009

VISTOS:

El expediente N° 2009030461 y el Informe Interno N° 666-2009-EF/94.06.3, del 04 de diciembre de 2009, de la Dirección de Emisores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 221° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, las empresas del sistema financiero pueden emitir y colocar bonos y demás instrumentos representativos de obligaciones, en moneda nacional o extranjera, siempre que sean de su propia emisión;